

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; del numeral sexto del Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana, El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR), entidad paraestatal de la Administración Pública Federal con carácter de Centro Público de Investigación perteneciente al ramo 38 bajo la coordinación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), presenta su Informe de Austeridad Republicana correspondiente al ejercicio 2020.

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

La entidad con apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus lineamientos, a lo indicado en el artículo 14 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020 y en el artículo 61 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dio atención con los ordenamientos que en materia de austeridad y disciplina presupuestaria le son aplicables como ente de la Administración Pública Federal por el correspondiente año 2020.

En **Servicios Personales** se registró un incremento real en el gasto ejercido del 10.5%, respecto al ejercicio del año previo, atribuible básicamente a los factores siguientes:

- Por política salarial la actualización los tabuladores 2020 para el personal científico y tecnológico y para el personal con plazas y funciones de administrativo y de apoyo, el cual representó el 3.4%.
- Como medidas de previsión salarial, se aprobaron y aplicaron la conversión y promoción de plazas del personal académico.
- De manera extraordinaria, la entidad recibió recursos adicionales con carácter de no regularizable, a través de una ampliación líquida, lo cual permitió dar cumplimiento a diversos compromisos institucionales y/o contractuales.

En **Gasto de Operación** se registró un decremento real en el gasto ejercido del 14.1% en relación con el gasto del ejercicio anterior, esto se debe en parte, a los ahorros originados por las medidas implementadas por la entidad en materia de austeridad enunciadas en este documento, pero principalmente a los ahorros o economías que derivaron de las acciones llevadas a cabo por la entidad para atender la contingencia sanitaria relativa a la pandemia del COVID19. Dada esta situación de pandemia, se tuvo que privilegiar el trabajo en casa, ingresando a las instalaciones solo el personal no vulnerable, a efecto de realizar actividades estrictamente indispensables para que la entidad no colapsara. Dada esta situación de contingencia mundial, fueron suspendidas básicamente todas las salidas de comisión locales, nacionales y al extranjero, así como las relativas a congresos y o seminarios de carácter presencial. Bajo este esquema de trabajo y ante este escenario de pandemia, se realizaron ajustes a la baja en la contratación de ciertos servicios como: limpieza y fumigación, arrendamiento y aseguramiento de vehículos, mantenimiento de equipos, por mencionar algunos. En consecuencia, también se ejercieron a la baja recursos en conceptos de gasto como: combustibles y lubricantes, energía eléctrica, y otros servicios, así como en varios conceptos de gasto del rubro de materiales y suministros. Las cifras del gasto ejercido y la variación real porcentual por concepto de gasto, se pueden validar en el anexo I, el cual forma parte de este documento.



Con relación al ejercicio del presupuesto por programa, durante 2020 la entidad ejerció su presupuesto a través de dos finalidades: 1 Gobierno y 3 Desarrollo Económico. La primera comprende la función 3 Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la función 8 Ciencia, Tecnología e Innovación.

A través de la función 3 Coordinación de la Política de Gobierno se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad. La variación más importante se presenta en servicios personales y se debe a los requerimientos de personal eventual que requirió el Órgano Interno de Control, para dar cumplimiento a su programa de trabajo anual, y atender los programas establecidos por el Gobierno Federal.

La finalidad 3 Desarrollo Económico con base en lo informado en la Cuenta Pública, concentró el 99.0% del presupuesto pagado total del centro, lo que muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades sustantivas del Centro.

A través de la función 8 Ciencia, Tecnología e Innovación se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad, dando prioridad en el ejercicio de estos recursos, a la atención de los requerimientos de gasto de los cuatro Programas Académicos con cuenta la entidad: a la información de recursos humanos de alto nivel, a la elaboración de las publicaciones científicas, a la atención de las necesidades de vinculación, a la transferencia de conocimiento, a la generación de propiedad intelectual, y a la innovación, con lo que se atendió lo dispuesto en su Programa de Trabajo Anual, mismo que está alineado al Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente señalar, que la Entidad en cumplimiento a estas disposiciones, realizó las medidas que juzgo convenientes llevar a cabo a efecto de racionalizar y mantener un gasto austero de su presupuesto destinado a las actividades sustantivas, administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

En cuanto a las medidas adoptadas por el CIBNOR para dar cumplimiento a lo previsto en La Ley Federal de Austeridad Republicada (LFAR), así como a las implementadas para dar atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF2020) y en cuanto a las dispuestas en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al respecto lo siguiente:

EN SERVICIOS PERSONALES

- La Entidad con atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la LFAR y 14 fracción IV del PEF 2020, ajustó su estructura orgánica básica, con la aprobación por Órgano de Gobierno en la primera sesión extraordinaria de 2020.
- Para dar atención a lo indicado en el artículo 13 de la LFAR, en la primera sesión extraordinaria de Órgano de Gobierno de 2020, quedó aprobado el Manual de Organización General, en este documento queda cubierto, cualquier posibilidad de duplicidad de funciones en las unidades que componen la organización.



- Se aplicaron los tabuladores 2020 para el personal científico y tecnológico y para el personal con plazas y funciones de administrativo y de apoyo, el cual representó el 3.4%, según política salarial autorizada por la SHCP, en concordancia al Art 20 de la LFAR y 14 fracción III del PEF 2020.
- Con relación a la prohibición establecida en el Artículo 22 de la LFAR, la Entidad, en cumplimiento a la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo, contrata y tiene autorizado en su presupuesto, cubrir el 15% del costo de la póliza de grupo de gastos médicos mayores para el personal asegurado, excluyendo el personal de mando.
- En cumplimiento al Artículo 24 de la LFAR, primer párrafo, La Entidad tiene establecido en su proceso de contratación la manifestación por escrito por parte de las nuevas personas de no encontrarse bajo los supuestos de conflicto de interés.
- Por lo que respecta al Artículo 24 de la LFAR, segundo párrafo, La Entidad, a partir de la publicación del Decreto presidencial del 23/04/2020, no ha habido movimientos de baja de personal comprendidos como de mando superior con plaza de los grupos jerárquicos "G" a "K", a que se refiere el manual de percepciones.
- Durante el ejercicio 2020, conforme a lo establecido en el artículo 14 del PEF.2020, no hubo la creación de nuevas plazas.

EN GASTO DE OPERACIÓN

- Con atención al artículo 8 de la LFAR, las áreas contratantes de la entidad, de acuerdo a las necesidades específicas en la adquisición de bienes y contratación de servicios, han realizado las licitaciones públicas que proceden, con apego a la normatividad aplicable. En el caso de las contrataciones por excepción de licitación, éstas se justifican, motivan, fundamentan y, en su caso, se presentan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), al amparo de los artículos 41 o 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Para atender la medida de austeridad contenida en el artículo 10 de la LFAR, para el caso de conceptos como: telefonía, fotocopiado, combustibles, viáticos, pasajes, bienes informáticos, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, se mantienen los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. La Entidad no cuenta con presupuesto para arrendamiento de edificios, adquisición de mobiliario y equipo y remodelación de oficinas.
- En cuanto a las erogaciones por concepto de congresos y convenciones, se dio atención con el artículo 11 de la LFAR, aplicando las medidas establecidas en los Lineamientos Específicos que en materia de Austeridad Republicana, se publicaron en el DOF del 18/09/2020, no obstante es conveniente señalar, que muchas de las veces, la asistencia del personal sustantivo a congresos, convenciones, seminarios, simposios, talleres y demás eventos, se realizan por invitación y financiamiento de la instancia organizadora o con recursos autorizados en proyectos de investigación, justificados con la realización de actividades científicas y docentes.





- Por lo que se refiere a la atención en a medidas contenida en el artículo 12 fracciones V de la LFAR, la entidad no formalizó contratos para prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, ni proyectos de ley, planes de desarrollo ni recomendaciones, sin embargo, se ejercieron recursos en las partidas de gasto 31902, 33104, 33501 y 33901. Sobre este particular, el OIC recomendó, de manera preventiva: 1. La justificación y el soporte de la falta de fuerza de trabajo y/o capacidad profesional de los servidores públicos de la entidad, cuando se pretendan celebrar contrataciones relacionadas con funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria. 2. La identificación por las áreas contratantes de posibles conflictos de interés, incluyendo y revisión en su caso, de la constitución de las personas jurídicas y su notificación oportuna al Órgano Interno de Control.
- Relacionado con el cumplimiento del artículo 14 de la LFAR, señalar, que el gasto de la entidad en este concepto, se ajusta a lo estrictamente indispensable y al presupuesto autorizado anualmente, enfocado básicamente al pago de impresiones por publicaciones científicas y convocatorias en el diario oficial de la federación para procesos licitatorios. Los recursos ejercidos son reportados por la Entidad y revisados por el OIC, a través del sistema COMSOC.
- Posterior a la emisión de la disposición, la entidad no ha realizado la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las 4,343 UMA's para el transporte y traslado de los servidores públicos. Los vehículos oficiales están destinados a las actividades que permiten el cumplimiento de las funciones de la entidad, como salidas de campo y transporte de personal a las instalaciones del Centro y tampoco se tienen vehículos asignados a ningún servidor público. Por lo antes expuesto, la entidad da cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad, relativos al artículo 16 de la LFAR fracciones I y II.
- La entidad no cuenta con contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales. Artículo 16 de la LFAR fracción III.
- En cuanto al cumplimiento en lo señalado en el artículo 16 fracción VI, se realizan los gastos de oficina necesarios e indispensables para la operación de la entidad, previa consulta de stock de materiales e insumos en almacén.
- En la entidad está prohibido remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, artículo 16 fracción VII de la LFAR.
- Con atención al 16 fracción VIII de la LFAR, en la entidad solo se utilizan los recursos indispensables y necesarios para mantener en operación a la entidad. Con motivo del confinamiento y la restricción de accesos al Centro al mínimo indispensable originado por la pandemia de COVID-19, se han obtenido ahorros importantes en el gasto de energía eléctrica.

Algunas medidas adicionales implementadas:

-En el concepto de servicio telefónico convencional, se continuo con la promoción del uso de medios electrónicos, tales como correos electrónicos, sesiones grupales por videoconferencia y el uso de plataformas de comunicación para video conferencias y comunicación digital.

-En el 2020 ya no se contó con contratos relativos a telefonía celular, generándose ahorros en este concepto de gasto.



-Se optimizó el uso de comunicación impresa, sustituyendo el envío de documentos impresos para hacerlo vía electrónica a través de imágenes escaneadas, disminuyendo significativamente el gasto por el uso de fotocopadoras y por el consumo de papel.

-En cuanto a servicios de mensajería se canalizó su envío a través de la asignación de un área específica a efecto de evitar el abuso en el uso de este servicio.

-Durante las temporadas de otoño, invierno y primavera, se mantienen desconectados los equipos de aires acondicionados de los edificios y solo se mantienen en operación aquellos que son necesarios para el cuidado de los organismos vivos, todo esto como una medida austera en el uso del servicio de energía eléctrica.

-En cumplimiento a las disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la administración, establecidas por la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía (CONUEE), la entidad presento su Programa de Eficiencia Energética para el ejercicio 2020, mediante el cual se establecieron las acciones previstas en los programas de eficiencia energética con el objetivo de optimizar el uso de energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, la entidad presento sus informes trimestrales, entre las acciones que se consideraron en la Entidad para obtener una mejor eficiencia en el uso y consumo de las instalaciones eléctricas y para optimizar energéticos por generación de CFE para el año 2020, fueron las siguientes:

Acciones de eficiencia energética CONUEE 2020
Sustitución de sistemas de iluminación ineficientes por eficientes.
Sustitución de equipos acondicionadores de aire.
Elaboración de diagnóstico energético en iluminación.
Elaboración de diagnóstico energético en acondicionamiento de aire.
Análisis y corrección de fallas en instalaciones eléctricas.
Proyecto de Sustitución de las instalaciones eléctricas.
Estudio de Evaluación para corregir el factor de potencia.
Instalación de bancos de capacitares
Instalación de sistemas de control en iluminación.
Instalación de sistemas de control en acondicionador de aire.
Separación de Circuitos, aislamiento térmico de inmuebles
En sistemas electrónicos spot de uso y cultura sobre el ahorro de energía.

III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

Aunque no se refleje un impacto presupuestario en el 2020 por la aplicación de las medidas de la LFAR, en materia de Servicios personales la entidad se ha ajustado a su presupuesto autorizado, a los incrementos en tabuladores del personal que por política salarial le ha autorizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las ampliaciones presupuestarias que le han sido autorizadas en el ejercicio, para la atención de diversos compromisos institucionales.

En cuanto a lo erogado en gasto de operación la entidad tuvo una reducción total real del 14.1% en relación con lo ejercido del año anterior y en cuanto a las partidas de gasto de operación de las contempladas en la LFAR de se tuvo una reducción en términos reales del gasto ejercido del 19.4% comparado con el gasto ejercido del año anterior.

Es conveniente destacar que los ahorros o economías de genero la entidad en 2020, principalmente se derivaron de las acciones y/o medidas llevadas a cabo por la entidad, originadas por el surgimiento de la pandemia del COVID19.

IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Las medidas implementadas son permanentes en el ejercicio del gasto público federal y se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO

Los ahorros obtenidos en 2020 derivados de las medidas aplicadas, fueron en parte reorientados y destinados a cubrir otras necesidades de gasto de carácter prioritario para la entidad, indispensables para dar continuidad en su operación, a efecto de garantizar el logro de los objetivos y metas institucionales, por mencionar algunas: reasignar el recurso para atender algunas necesidades de gasto del Centro, como por ejemplo: atender el gasto referente al contrato de mantenimiento para el grp institucional que fue por \$921,504.00 (novecientos veintiún mil quinientos cuatro pesos 00/100) según adecuación compensada con número 2020-38-900-360 y la adecuación compensada para cubrir el gasto de fletes y maniobras y de mantenimiento relativo a los trabajos de rehabilitación de los edificios de laboratorios H y M de la institución, con número 2020-38-900-286 por \$1,065,294.22 (un millón sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 22/100 m.n.).

Finalmente señalar que, debido a las medidas llevadas a cabo por la entidad, en atención a lo dispuesto en los comunicados oficiales en materia de contingencia sanitaria por la pandemia del COVID19 (trabajo a distancia, restricción en salidas de viáticos y al campo, etc.), al cierre del ejercicio presupuestario la entidad presento importantes ahorros o economías en su presupuesto de gasto de operación; recursos que fueron transferidos a la Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



VI. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTRIDAD REPUBLICANA

A efecto de cumplir con los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y con atención a los principios y criterios en materia de austeridad, racionalidad y eficiencia; la entidad seguirá aplicando medidas en esta materia, que permitan hacer un mejor uso del presupuesto público, sin afectar su operatividad, para el logro de los objetivos y metas institucionales.

ATENTAMENTE



C.P. MARTHA VERÓNICA GONZALEZ VELÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

